

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en la calle Entrepeñas, parcela 2.50, en el término municipal de Madrid (28051 Madrid), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.*

2010P178

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000) se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- Ubicación de la instalación: Calle Entrepeñas, parcela 2.50, del término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X - Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X - Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo / subterráneo		
2010P178 ULE5034		448644	4469274	136
Nuevo		448645	4469275	15
1	Subterránea	/ RHZ1 12/20 kV 240 mm² Al		

Ref. centro	Actuación	kVA máxima	Situación X - Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección		
2010P178 UCE5613	Nuevo	1 x 1.000	448685	4469330
Interior	15 kV / 420 V	Ruptofusibles		

- Presupuesto total: 39.230,13 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de abril de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/4.229/10)